



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA -CUT-  
Formato de Inscripción de Lista  
Elección Comité Ejecutivo Nacional 2023-2027



ITUC - CSI- IGB

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	ORGANIZACIÓN SINDICAL	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
Lista presentada por:		1.		
		2.		
		3.		
Anexar los siguientes documentos:		<ul style="list-style-type: none"><li>* Constancia de aceptación de cada uno de las y los aspirantes</li><li>* Certificación de la organización sindical que es socio activo o cobijado por el parágrafo 1 del artículo 35 de los Estatutos de la CUT</li><li>* Hoja de Vida sindical y fotocopia de la cédula de ciudadanía</li><li>* Tener en cuenta el parágrafo del artículo 33</li><li>* Foto del cabeza de lista de 3x4</li></ul>		
<b>HOJA DE VIDA SINDICAL</b>				
Debe contener: Nombres y apellidos completos, número de identificación, dirección y teléfono y cargos desempeñados en el movimiento sindical y en qué períodos				
<b>ARTÍCULO 35: Para ser miembro del Comité Ejecutivo se requiere:</b>				

- a) Ser ciudadano colombiano
- b) Ser miembro activo de cualquiera de las organizaciones afiliadas
- c) Estar ejerciendo normalmente, en el momento de la elección, la actividad, profesión u oficio característico de su sindicato y haberlo ejercido normalmente por más de un año con anterioridad
- d) Tener por lo menos cinco (5) años de militancia sindical
- e) Haber desempeñado un cargo directivo por lo menos durante dos (2) años en una organización sindical de primero o segundo grado o Subdirectiva de la CUT
- f) No desempeñar cargo de dirección o representación del patrono en la empresa o entidad para la cual trabaja
- g) No haber sido condenado a cumplir, a menos que haya sido rehabilitado, pena aflictiva ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección

**PARÁGRAFO 1:**

Las condiciones exigidas en los ordinales b), c) y g) del presente artículo, no se tomarán en cuenta cuando la situación en contrario haya sido ocasionada por razón de funciones, comisiones, comisiones o actividades sindicales, lo cual debe ser declarado por la Junta Directiva Nacional

**PARÁGRAFO 2:**

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de las Subdirectivas no podrán ejercer cargos de dirección en ninguna otra instancia de la Central, ni organización afiliada y deberán estar de tiempo completo, disponibles para el cargo que han aceptado, disponiendo de permiso sindical para cumplir con las actividades de la Central en Bogotá, D.C., donde funciona la sede nacional de la CUT y en las capitales de cada departamento donde funcionen las subdirectivas.

**ARTÍCULO 33: PARÁGRAFO**

Las tarjetas o listas electorales que se presenten a consideración en el debate eleccionario deberán contener la postulación de una mujer y un joven en uno de sus tres primeros renglones, procedimiento que será optado para los procesos eleccionarios de Comité Ejecutivo Nacional y de las Subdirectivas

**ARTÍCULO 55: PARÁGRAFO**

La CUT promoverá y garantizará la igualdad de derechos y oportunidades para la participación de la mujer en cargos de dirección, espacios de decisión, representación y formación